

**Municipio de Chemax, Yucatán**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31019-16-1534-2018

1534-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,438.0
Muestra Auditada	77,438.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Chemax, que ascendieron a 77,438.0 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

## **Resultados**

### **Control Interno.**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chemax, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Chemax, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1719-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante oficio OASF/1606/2017 de fecha 01-11-2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-D-31019-14-1719-01-001, se constató que el municipio de Chemax, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

### **2017-B-31019-16-1534-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los mecanismos acordados con la Auditoría Superior de la Federación a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación al el Control Interno.

### **Transferencia de los recursos.**

2. Se verificó que el municipio informó y remitió copia de la apertura de una cuenta específica a la entidad federativa para la recepción de los recursos del fondo, correspondiente al ejercicio 2017.

3. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 77,438.0 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Chemax, de manera ágil

y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Por su parte, el municipio administró dichos recursos en una cuenta bancaria productiva, junto con sus rendimientos financieros por 29.5 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

4. Se verificó que el municipio no administró los recursos del FISMDF 2017 en una cuenta bancaria exclusiva, toda vez que realizó transferencias entre cuentas del municipio (Participaciones y FORTAMUNDF) por 7,268.5 miles de pesos, de los cuales reintegró antes de la revisión 7,248.5 miles de pesos a la TESOFE, por lo que están pendientes de reintegrar 20.0 miles de pesos, más los rendimientos por la disposición de recursos calculados en 110.2 miles de pesos; asimismo, reintegró remanentes de otros ejercicios por 39.4 miles de pesos.

#### 2017-D-31019-16-1534-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 130,181.60 pesos ( ciento treinta mil ciento ochenta y un pesos 60/100 m.n. ), correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no reintegrar la totalidad de los recursos transferidos a otras cuentas del municipio junto con su actualización correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Integración de la información financiera.**

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

6. Se constató que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los informados a la SHCP son congruentes respecto del saldo y el ejercicio de los recursos asignados.

7. Se verificó que la entidad fiscalizada realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

8. Se constató que los recursos del fondo no se destinaron al pago de obligaciones de garantía causantes de deuda pública u otros pasivos.

#### **Destino de los recursos.**

9. El municipio, destinó 76,845.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 37 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018  
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	18	34,972.7	45.2	45.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	19	41,872.3	54.2	54.1
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	0	0.0	0.0	0.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>37</b>	<b>76,845.0</b>	<b>99.4</b>	<b>99.2</b>
Otros (gastos indirectos, comisiones y transferencias)	1	485.1	0.6	0.6
Recursos no ejercidos		176.8		0.2
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>	<b>38</b>	<b>77,506.9</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, el municipio invirtió 34,972.7 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 45.2% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 129.9%, por lo que se dio cumplimiento a esta disposición.

**10.** El municipio destinó 76,845.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 37 obras que están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio destinó el 77.0% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 22.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2018  
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	31	59,517.3	77.0	76.8
Complementaria	6	17,327.7	22.4	22.4
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	464.0	0.6	0.6
Otros (comisiones y transferencias)	1	21.1	0.0	0.0
Total Pagado		77,330.1	100.0	99.8
Subejercicio		176.8		0.2
TOTAL:	39	77,506.9		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FIS MDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base a lo anterior, el municipio ejerció 17,327.7 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 11,592.7 miles de pesos, que representan el 15.0% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud, no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

**12.** El municipio no ejerció recursos del FIS MDF 2017, para Desarrollo Institucional del municipio.

**13.** El municipio destinó 464.0 miles de pesos (0.6%) de los recursos disponibles en el FIS MDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

**14.** Se constató que los recursos del FIS MDF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

**15.** Al municipio, le fueron entregados 77,438.0 miles de pesos del FIS MDF 2017, durante su administración se generaron intereses por 29.5 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos por 39.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 77,506.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 se devengaron y pagaron 69,915.5 miles de pesos que representaron el 90.2% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó un subejercicio a este corte del 9.8%, que equivale a 7,591.4 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 pagó 77,330.1 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a 176.8 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018  
(Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	3	3,159.2	4.1	4.1
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1	3,746.7	4.8	4.8
Infraestructura Básica del Sector Educativo	2	1,988.2	2.6	2.6
Urbanización	3	11,592.7	15.0	15.0
Mejoramiento de vivienda	28	56,358.2	72.3	72.1
		76,845.0		
Gastos Indirectos	2	464.0	0.6	0.6
Transferencias a otras cuentas		20.0	0.6	0.6
Comisiones		1.1	0.0	0.0
		485.1		
TOTAL PAGADO	30	77,330.1	100.0	99.8
Recursos no gastados		176.8		0.2
TOTAL DISPONIBLE	30	77,506.9		100.0

FUENTE: Cierre del Ejercicio, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes del gasto.

2017-D-31019-16-1534-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Chemax, Yucatán proporcione la información y documentación que precise las mejoras realizadas y las acciones emprendidas para aplicar la totalidad de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**16.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal.

**Obras y Acciones Sociales.**

**17.** Con la revisión de 37 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio adjudicó 33 por Licitación Pública y 4 por invitación restringida, donde se acreditó de manera suficiente, mediante dictámenes fundados, motivados y soportados, las autorizaciones y justificaciones a las excepciones de la licitación correspondiente, asimismo; se constató que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa.

**18.** Con la revisión de 37 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa.

**19.** Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que en la obra denominada “Construcción de 7 sanitarios con biodigestores” en la localidad de Lol-beh, no se presentaron las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

**2017-B-31019-16-1534-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no requirieron ni integraron las fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, de la obra denominada Construcción de 7 sanitarios con biodigestores en la localidad de Lol-beh, pagada con recursos del FISMDF 2017.

**20.** Se constató que las obras se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en los contratos, y los conceptos de obra presentados en las estimaciones le corresponden con los números generadores que soportan los pagos realizados; asimismo, mediante visita física, se verificó que se encuentran concluidas, operando y con la calidad requerida en los conceptos contratados.

**21.** Con la revisión de los registros contables y análisis de los expedientes unitarios de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa.

**22.** Con la revisión de los expedientes de las prestaciones de servicios, realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa, y en el caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se verificó que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

**23.** Con la revisión de los expedientes de las prestaciones de servicios realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa aplicable.

**24.** Con la revisión de los expedientes de las prestaciones de servicios realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que los servicios se brindaron de conformidad con lo pactado y se generaron los reportes correspondientes.

**25.** Se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa, por lo que no realizó adquisiciones complementarias de materiales, equipo o mano de obra.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos.**

**26.** Se verificó que no se difundió entre los habitantes del municipio, el monto de los recursos recibidos por el FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, con la verificación del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comprobó que el municipio no reportó los informes trimestrales de nivel fondo del primer y segundo trimestre, los principales indicadores de desempeño del segundo, tercero y cuarto trimestre.

#### **2017-B-31019-16-1534-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no difundieron entre sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por el FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, no reportaron a la SHCP los informes trimestrales de nivel fondo del primer y segundo trimestre, los principales indicadores de desempeño del segundo, tercero y cuarto trimestre.

**27.** Se verificó que el municipio no remitió dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo ni se publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

#### **2017-B-31019-16-1534-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos



en la aplicación de los recursos del FISMDF 2017, ni los publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

**28.** Con la revisión de la página de Internet del municipio y de los reportes trimestrales de las obras registradas en el SFU, se constató que el municipio no registro la planeación, los avances y las acciones de verificación de los recursos del fondo, y tampoco los reportó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, ni a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**2017-B-31019-16-1534-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron la planeación, los avances y las acciones de verificación de los recursos del FISMDF 2017, y tampoco los reportaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, ni a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social.

**29.** Se comprobó que las cifras generadas en los registros contables del municipio al 31 de diciembre de 2017 no son congruentes respecto al cuarto informe trimestral reportado a la SHCP como ejercicio y los resultados del FISMDF 2017.

**2017-B-31019-16-1534-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Chemax, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron la congruencia de las cifras reportadas a la SHCP de los resultados del FISMDF 2017.

**Cumplimiento de metas y objetivos.**

**30.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 77,438.0 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 29.5 miles de pesos y se tuvieron otros ingresos por 39,4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 77,506.9 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 90.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 7,591.4 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso no gastado significó el 0.2%, es decir, 176.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los

beneficios para la población, lo que genera opacidad que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.9% (77,310.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 0.1% de los recursos gastados (20.0 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, lo que contraviene con el objetivo del fondo y la propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 63,264.0 miles de pesos, que representan el 81.8% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 77.0% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 22.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 37 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 20.27% a 5.4% (14.87 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 45.22% en 2010 a 37.5% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de muros en la vivienda, que pasó de 7.51% a 3.5%, lo que implica una disminución de 4.01 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Chemax, del estado de Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.9% de lo gastado y se destinó el 77.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	90.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto disponible)	99.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	45.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.2
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	81.6
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	76.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	22.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 130,181.60 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,438.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Chemax, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había ejercido el 0.7% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), aún no se ejercía el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de contabilidad, ejercicio de los recursos, requerimiento de garantías y transparencia, respecto de la Ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de

coordinación Fiscal y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Estado de Yucatán, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 130.2 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP diversos informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al ejercicio del gasto se logró una meta del 90.3%, en beneficio a la población objetivo se logró una meta del 99.9% y en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó el 45.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 81.6%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 76.8%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (porcentaje pagado del monto disponible) fue del 22.4%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 15, 19, 26, 27, 28 y 29 se consideran como no atendidos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chemax, Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 107 fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 57, 69, párrafo cuarto y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracción II, incisos a) y c), 48 y 49 párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 59 fracción VI, 113, 116, 118 fracción II y 211.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Estado de Yucatán, artículos 125, 128 y 129, y cláusulas séptima y octava del contrato correspondiente.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios de 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1º de septiembre de 2017. Lineamientos 3.1.1. Fracciones II, V, VII y VIII y 3.1.2 fracciones I, III, IV, VII y IX.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.